

DECRETO No. 430
30 de Diciembre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.430

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas. El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos. Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.	Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)	Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.	Artículo 80 del EOP
Otras operaciones		
Reducciones (Decreto)	Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.	Artículo 76 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.





Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.430

Que una vez expuestas las consideraciones conceptuales, las justificaciones y la proyección de recaudos, el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", por unanimidad, aprueba mediante Acta No 22 del 30 de octubre de 2025, la reducciones que deba realizarse al presupuesto de rentas y gastos afectando los gastos de funcionamiento, deuda o inversión y entes de control que se requiera y la realización y aplicación de los ajustes necesarios en el sistema de información financiera para conservar el equilibrio presupuestal hasta el cierre de la vigencia 2025.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar la siguiente reducción presupuestal por la fuente de financiación 101- Ingresos Corrientes de Libre Destinacion, por valor de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$910.662.608,23). De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas (Servicios de limpieza general - Conserjes)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	426.834,50
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	905.317.088,73
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Caja Menor	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.418.685,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción - Caja Menor	1180	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	500.000,00
TOTAL					910.662.608,23

Cifras expresadas en pesos

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) emitió directrices para el cierre de la vigencia 2025, enfocadas en el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Educación (CSF-215 y SSF-219). Tras priorizar el pago de obligaciones laborales, se debe realizar un ajuste presupuestal de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$697.035.753,00) para legalizar los valores girados por el MEN al FOMAG correspondientes a los aportes docentes y patronales de su planta.

Que este ajuste implica reducir el monto de la actividad de pago de sueldos (CSF- Fondo 215) y adicarlo a la actividad de legalización de aportes de previsión social (SSF-Fondo 219). El trámite está respaldado por acta de reunión del 11 de junio de 2025 y se confirma que no afectará el cumplimiento del pago de sueldos.

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000486 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar Reducción de \$697.035.753,00, del fondo 215-CSF, actividad 3 y Adición de \$697.035.753,00, del fondo 219-SSF, actividad 4. Tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.1.01.03.101	2201071	Bonificación zona de difícil acceso docentes prescolar, básica y media - Docente	2400016	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	135.264.582,00
2.3.1.01.03.001.01	2201071	Vacaciones - Docente	2400016	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	523.285.699,00
2.3.1.01.03.009	2201071	Prima técnica no salarial	2400016	1151	215	SGP - EDUCACION PRESTACIÓN SERVICIOS	31.530.292,00



DECRETO

TRD-2025-100.4.430

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.1.01.03.103	2201071	Reconocimiento adicional por gestión directivos docentes preescolar, básica y media	2400016	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	6.955.180,00
TOTAL							697.035.753,00

Cifras expresadas en pesos

Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.1.01.02.003	2201071	Aportes de Cesantías - Docente	2400016	1151	219	SGP - EDUCACIÓN SSF	587.574.930,00
2.3.1.01.02.003	2201071	Aportes de Cesantías - Directivo	2400016	1151	219	SGP - EDUCACIÓN SSF	109.460.823,00
TOTAL							697.035.753,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la Nota Interna No. 203.1.18.01.00000001.15.2025000371, emitida por la Secretaría de Administrativa y financiera con fecha 30 de diciembre 2025, se solicita ajustar el presupuesto de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, y una vez realizada la reducción en las arcas de discapacidad (Decreto 410 del 10 de diciembre de 2025), se hace necesario efectuar una adición en las arcas de nómina para alinear el presupuesto a la asignación real.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	630,00
TOTAL					630,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna de fecha 30 de diciembre de 2025, la Subsecretaría Administrativa y financiera, solicita a la Subsecretaría financiera efectuar un traslado entre rubros de funcionamiento por valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$26.511.729,00). Dicha operación tiene como finalidad disponer de los recursos necesarios en el Rubro: Aportes de Cesantías – Educación para cubrir las obligaciones correspondientes al mes de diciembre de 2025. Asegurando así el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	20.386.299,00	-
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.778.499,00	-
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	4.346.931,00	-
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	-	26.511.729,00
TOTAL					26.511.729,00	26.511.729,00

Cifras expresadas en pesos

DECRETO

TRD-2025-100.4.430

Que se requiere realizar un traslado de recursos por valor de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$31.394.683,00) con destino al rubro Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros. Esta operación tiene por objeto legalizar los gastos bancarios inherentes a las operaciones financieras, garantizando de esta manera el cumplimiento del bien o servicio a cargo de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	31.394.683,00	-
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	31.394.683,00
TOTAL *					31.394.683,00	31.394.683,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$697.036.383,00)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$697.036.383,00)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

De igual forma, se estima necesario efectuar una reducción en el Presupuesto de Rentas y de manera consecuente en el Presupuesto de Gastos, por un valor de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$1.607.698.361,23)**.

Así mismo a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$57.906.412,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al

DECRETO

TRD-2025-100.4.430

Ingreso por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$697.036.383,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL INGRESO					697.036.383,00
1.1.02.06.001.01.01	SGP Prestación del Servicio Nomina	1150	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	630,00
1.1.02.06.001.01.01	SGP Prestación del Servicio - Aportes Patronales - SSF	1150	219	SGP - EDUCACIÓN SSF	697.035.753,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$697.036.383,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL GASTO					697.036.383,00	
SECRETARIA DE EDUCACION					697.036.383,00	
NA	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	630,00
2400016	2.3.1.01.02.003	Aportes de Cesantías - Docente	1151	219	SGP - EDUCACIÓN SSF	587.574.930,00
2400016	2.3.1.01.02.003	Aportes de Cesantías - Directivo	1151	219	SGP - EDUCACIÓN SSF	109.460.823,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$1.607.698.361,23)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL INGRESO					1.607.698.361,23
1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - Act. Comerciales - Vigencia Actual	1150	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	910.662.608,23
1.1.02.06.001.01.01	SGP Prestación del Servicio Nomina	1150	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	697.035.753,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$1.607.698.361,23)**, así:



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.430

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL GASTO						1.607.698.361,23
ADMINISTRACION GENERAL						905.743.923,23
NA	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas (Servicios de limpieza general - Conserjes)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	426.834,50
NA	2.1.3.13.01.001	Sentencias	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	905.317.088,73
DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL						4.418.685,00
NA	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Caja Menor	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.418.685,00
SECRETARIA DE EDUCACION						697.035.753,00
2400016	2.3.1.01.03.101	Bonificación zona de difícil acceso docentes preescolar, básica y media - Docente	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	135.264.582,00
2400016	2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones - Docente	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	523.285.699,00
2400016	2.3.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	31.530.292,00
2400016	2.3.1.01.03.103	Reconocimiento adicional por gestión directivos docentes preescolar, básica y media	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	6.955.180,00
SUBSECRETARIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO						500.000,00
NA	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción - Caja Menor	1180	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	500.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$57.906.412,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO
TOTAL CONTRACREDITOS					57.906.412,00
ADMINISTRACION GENERAL					31.394.683,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	31.394.683,00
SECRETARIA DE EDUCACION					26.511.729,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	20.386.299,00





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.430

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	1.778.499,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	4.346.931,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEXTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$57.906.412,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
TOTAL CREDITOS					57.906.412,00
ADMINISTRACION GENERAL					31.394.683,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	31.394.683,00
SECRETARIA DE EDUCACION					26.511.729,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías - Educación	1151	215	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	26.511.729,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEPTIMO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Lianos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER418733